

664

México, D.F., 28 de abril de 1950.

Sra. de Hacienda y C.P.,
Sr. Director de Aduanas,
México, D.F.

Ruego al señor Director quiera considerar la posibilidad de eximir de impuestos y derechos dos bultos de libros (a que se refiere la Boleta N° 3.018.400) sin propósitos comercial alguno.

Estos libros, de mi propiedad, que he hecho se me remitieron desde Buenos Aires, donde se encuentra mi biblioteca, están exclusivamente destinados a estudios e investigaciones llevados a cabo en este Colegio de México, por mí mismo y por los estudiantes de la institución. Al hacerlos traer a México sólo me he propuesto, pues, poner a disposición del Colegio libros cuya adquisición en librería resulta hoy sumamente costosa y difícil, si no imposible.

El Colegio de México, fundación de la Presidencia de la República, es una institución Civil de fines no lucrativos sostenida por la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional de México, el Banco de México, el Fondo de Cultura Económica y otras instituciones auxiliares, y su Junta de Gobierno está integrada por las personas siguientes: Presidente, Alfonso Reyes, Miembros: Lic. Alfonso Caso, Lic. Antonio Carrillo Flores, Dr. Gustavo Baz, Sr. Eduardo Villaseñor e Ing. Gonzalo Robles.

Con anticipado agradecimiento, saluda al señor Director

Raimundo Lida
Director del Centro de
Estudios Literarios
de El Colegio de México

RL'mme



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

S.P.-652 s/v.

DEPENDENCIA: - DIRECCION DE ADUANAS.
NÚMERO: - Depto. de Procedimientos.
EXPEDIENTE: - 301-I-26461
314/219267

ASUNTO: - No es posible eximir de impuestos los -
libros que se mencionan.

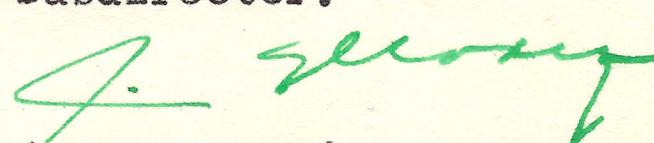
México, D. F., a 25 de mayo de 1950.

Sr. Raymundo Lida.
Director del Centro de Estudios
Literarios de El Colegio de México.
Nápoles núm. 5
C i u d a d.

Su escrito de 28 de abril último.

Por falta de base legal en que apoyar una resolución favorable, no es posible eximir a usted del pago de los - impuestos correspondientes a los dos bultos de libros amparados por la boleta de importación postal número 3018400.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O. del Director.
El Subdirector.


Jesús Moreno López.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SU-
PERIOR DERECHA.

RECIBIDO PARA
SU DESPACHO
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA Y AVALOS
JUN 1 1950


MAR-merg.

RECEIBI de la Tesorería de la Federación, la suma de \$ () por concepto de gratificación de fin de año accordada por el señor Presidente para los organismos descentralizados de conformidad con el inciso e) del oficio-circular 303-V-48796 de 7 del actual, girado - por el Lic. Antonio Carrillo Flores al C. Tesorero de la Federación, como sigue:

Monto de la gratificación de un mes del personal de este Organismo, según nómina adjunta

Monto: Monto de la gratificación otorgada con cargo a los recursos propios de este Organismo - durante diciembre de 1954, según relación adjunta

Diferencia neta por cobrar

Méjico, D.F., 2

Instrucciones adicionales para el pago de la gratificación de fin de año, que se cubrirá al personal de los Organismos Descentralizados, de conformidad con el inciso e) de las normas giradas al C. Tesorero de la Federación en oficio 303-V-48796 de 7 del actual.

1.- Deberán formular una relación de los pagos hechas durante el mes de diciembre de 1954, por concepto de gratificación, trabajos extraordinarios o compensaciones especiales (debe excluirse la gratificación autorizada en 1954 de media quincena de sueldo y que fue cubierta con fondos adicionales de la Tesorería de la Federación).

2.- La nómina correspondiente a la gratificación de 1955, deberá contener los siguientes datos:

- a).- Comprenderá exclusivamente el "personal regular";
- b).- Nombre del empleado y categoría;
- c).- Fecha de ingreso (cuando se trate de personal ingresado en 1955);
- d).- Licencias concedidas sin goce de sueldo durante diciembre de 1955;
- e).- Importe del mes de sueldo o en su caso la cantidad que corresponda de acuerdo con la fecha de ingreso; y
- f).- Firma del empleado.

Las nóminas deberán autorizarse bajo la exclusiva responsabilidad de los directores de los Organismos Descentralizados, formulándose con un original y ~~tres~~ cuatro copias. Para su autorización se presentarán a la Dirección General de Egresos firmados el original y dos copias.

Finalmente, deberá formularse un recibo con el mismo número de ejemplares y suscrito por los funcionarios autorizados, a nombre de la Tesorería de la Federación por el importe líquido de la nómina, indicando que se trata de la gratificación autorizada por el señor Presidente de la República y de conformidad con el oficio arriba indicado y según nómina anexa.

México, D. F., 4 de mayo de 1955.

Sr. Lic. D. Antonio Carrillo Flores,
Texas 94,
México, D. F.

Señor don Antonio y amigo querido:

El Banco de México, cediendo a la sugerión de alguna persona que no sabemos, acaba de concedernos la subvención de \$ 50,000.00 para la Nueva Revista de Filología Hispánica que publicamos en el Colegio de México. Huelga reiterar nuestro profundo agradecimiento. Callo, y dejo hablar por mí el silencio, el elocuente silencio que, según dicen, es de oro.

Lo abraza cordialmente



Alfonso Reyes.

AR/ja.

México, D. F., 11 de noviembre de 1955.

Sr. Lic. D. Antonio Carrillo Flores,
Texas 94,
México, D. F.

Mi querido don Antonio:

Si no he entendido mal, en reciente entrevista autorizó usted a don Manuel Calvillo, Secretario del Colegio de México, para que al comenzar el año entrante, nuestro recibo al Banco de México por \$ 150,000 de subsidio sea entregado por el generoso y autorizado conducto de usted, para que así quede el trámite regularizado en adelante.

Le doy a usted las gracias más cumplidas, y voy a buscar otras palabras en el vocabulario castellano, ya que tantas veces se me ofrece expresarle igual sentimiento, y ya que es de tan mal estilo andar repitiendo iguales términos.

Lo abraza afectuosamente su viejo amigo



Alfonso Reyes.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE EGRESOS.

Núm.: 303-V-48796.

ASUNTO:- Normas que regirán para el pago de las gratificaciones de fin de año.

Méjico, D.F., a 7 de diciembre de 1955.

C. TESORERO DE LA FEDERACION,
P r e s e n t e .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial de esta fecha, en el que se concede una gratificación de fin de año al personal federal civil y militar que se encuentre en servicio, sírvase ordenar se haga del conocimiento de todas las Oficinas Pagadoras, para su cumplimiento, que los pagos por este concepto se sujetarán a las normas que siguen:

a).- La gratificación será equivalente al importe de un mes de los sueldos, sueldos supernumerarios, haberes, salarios u honorarios que actualmente tenga asignado, el personal que esté en servicio desde antes del 1º. de julio próximo pasado; para el que esté desde antes del 1º. de octubre, la gratificación será equivalente al importe de medio mes de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado al servicio del 1º. de octubre en adelante, no tendrán derecho al beneficio que se concede;

b).- La gratificación que corresponda, se cubrirá al personal beneficiado, sin descuentos de ninguna clase;

c).- El personal federal, civil o militar que goce de licencia, cualquiera que sea la naturaleza de ésta, disfrutará la gratificación atendiendo al tiempo de servicios, conforme a lo establecido en el inciso a). Sin embargo, el importe de la gratificación sólo será completo, si la licencia se disfruta con goce de remuneración íntegra o se rebajará a la mitad, si la licencia se concedió con goce de media remuneración. No tendrá derecho a la gratificación, el personal que disfrute de licencia sin remuneración;

d).- Al personal del Servicio Exterior o comisionado en el extranjero, se le pagará la gratificación al mismo tipo - de cambio con el que se le cubren sus sueldos, sueldos super numerarios, haberes u honorarios;

e).- El personal de los organismos descentralizados que para su subsistencia requieran fundamentalmente de su subsidio regular de la Federación, recibirá la gratificación previo el estudio y autorización que en cada caso otorgue la Dirección General de Egresos.

Queda excluido el personal de los organismos descentralizados que vendan productos o servicios públicos. En consecuencia, no se considerará al personal de los organismos des-

DIRECCION GENERAL DE EGRESOS.

Núm.: 303-V-48796.
Hoja # 2.



REPARTIDORES
30
DEPARTAMENTO DE EGRESOS

centralizados de servicios públicos, ni el de aquéllos cuya subsistencia principal provenga de la venta de productos; y

f).- No tendrán derecho a gratificación:

1.- El personal civil o militar que esté sujeto a proce
so;

2.- El personal que cobra con cargo a la partida de "Ho
norarios Especiales"; y

3.- El personal que en el desempeño de un servicio, per
ciba remuneración con cargo a la partida "Compensación de --
servicios".

Los pagos por concepto de esta gratificación, serán re
portados por la partida 21-3509-01/1, "Gastos Contingentes"
del Ramo de Erogaciones Adicionales del Presupuesto de Egre
sos en vigor, y se justificarán por esta sola vez, con la ex
pedición de "Avisos de Pago" conforme lo disponen los artícu
los 118 y 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presu
uesto de Egresos de la Federación, comprobándose en lo gene
ral, en las mismas nóminas y recibos de las remuneraciones
ordinarias, a efecto de simplificar la expedición de docu
mentos y se procederá en la forma siguiente:

Nómina.- Deberá usarse la forma oficial G.H.72, en don
de se consignan los sueldos y haberes ordinarios y otras re
muneraciones, para anotar en la primera columna en blanco de
la subdivisión "Sueldos o Haberes" la gratificación devenga
da, anotando en el casillero que corresponda al encabezado, la
abreviatura "Grat" y el número de la partida del Presu
uesto que reporte el gasto.

Recibo.- Cuando se haga uso de este documento para la
percepción de sueldos, sueldos supernumerarios, haberes u ho
norarios, sólo se agregará la gratificación al alcance líqui
do para obtener la percepción total.

Listas de Raya.- Se consignará el importe de la gratifi
cación en estos mismos documentos y al final de estas listas,
se hará constar el resumen de lo que se carga a cada partida.

Detail.- Los "detalls" para la ministración de fondos
a los comandantes de fracciones constituidas o personal debi
damente autorizado, se formularán por el importe de los ha
beres u honorarios que correspondan a los efectos de la
gratificación.

DIRECCION GENERAL DE EGRESOS.

Núm.: 303-V-48796.
Hoja # 3.

beres, sobrehaberes, estancias, etc., agregando también la gratificación del personal de tropa o marinería, teniendo -- cuidado de consignar en ellos, separadamente, lo que corresponda a cada una de las partidas del Presupuesto por los conceptos anteriores.

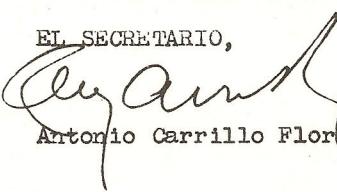
Listas de Personal (antes listas de revista de administración).- La gratificación que corresponda a los CC. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y sus similares en la Armada, así como a los individuos de tropa y marinería, se anotará en una columna adicional, encabezándola con la abreviatura "Grat", reduciendo la columna de observaciones en la que se asentará como ajuste el importe neto percibido. El monto total de las gratificaciones pagadas a la tropa y marinería, se tomará en cuenta al practicar la liquidación definitiva - en la propia lista, con los fondos ministrados por la Pagaduría, según "detalls".

Por último, las gratificaciones deberán cubrirse precisamente por conducto de las Pagadurías en donde se encuentren radicados los pagos de sueldos, sueldos supernumerarios, haberes, salarios u honorarios del personal beneficiado, en la inteligencia de que cuando ignoren la fecha de ingreso del personal, suspenderán el pago hasta que reciban el informe -- respectivo de la dependencia correspondiente.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO,


Antonio Carrillo Flores.

C.c.p. el C. Contador de la Federación.- Presente.
C.c.p. el C. Director General de Egresos.- Presente.
C.c.p. la Dirección Gral. de Egresos, Déptos. de Control y Vigilancia del Presupuesto.- Presente.
C.c.p. la Dirección Gral. de Egresos, Oficina Jurídica.

ECM/dcr.



México, D. F., 10 de diciembre de 1955.

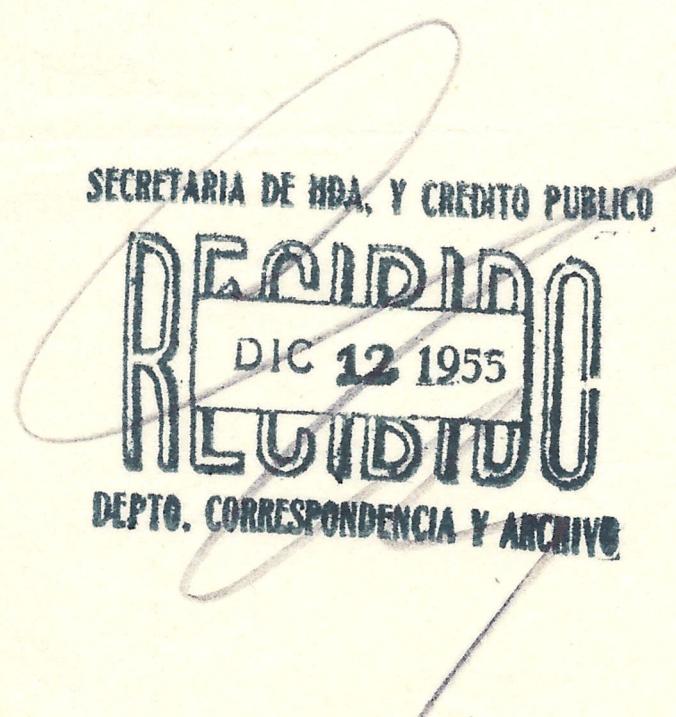
A la Dirección General de Egresos de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
México, D. F.

Con fundamento en el Decreto de § del actual, inciso E, me permite acompañar la nómina completa, con indicación de sueldos y honorarios mensuales, de todo el personal que trabaja en el Colegio de México, institución civil de fines no lucrativos que percibe un subsidio regular del Gobierno Federal, rogando que, si ello corresponde al espíritu de la referida disposición, se proporcione la suma total de \$ 32,508.30, correspondiente a los aguinaldos de fin de año de 1955, al suscrito: Alfonso Reyes, Presidente de El Colegio de México, para proceder a la respectiva distribución.

Agradeciendo de antemano la atención que se conceda a este ruego, ofrezco las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

El Colegio de México


Alfonso Reyes
Presidente

SECRETARIA DE HDA. Y CRÉDITO PÚBLICO

RECIBIDO
DIC 12 1955
RECLUIDO
DEPTO. CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AR/ja.



SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MEXICO.

664

25 de Enero de 1956.

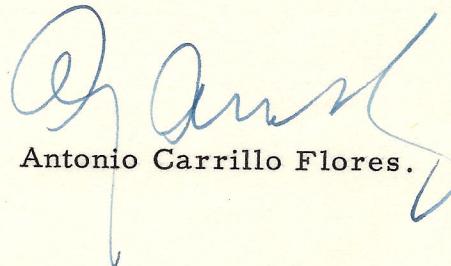
Sr. Lic. don Alfonso Reyes,
Presidente de El Colegio de México,
Presente.

Querido amigo y respetado Presidente:

Leí con la satisfacción de siempre su apreciada carta de fecha 18 de este mes.

Me complace que esa Institución haya recibido la cooperación económica a que usted se refiere.

Hago votos sinceros por su salud, a los que uno mis recuerdos personales con la cordial estimación que sabe le profeso.


Antonio Carrillo Flores.

ACF/mls.



SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MEXICO.

14 de Febrero de 1955.

664
Sr. Dr. don Alfonso Reyes.
Director de El Colegio de México.
P r e s e n t e .

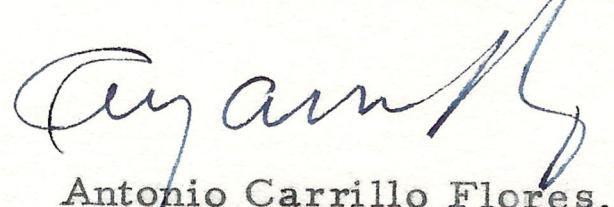
Mi muy querido y distinguido amigo don Alfonso:

Sus elogios los acojo con agradecimiento y sus palabras, que me honran por venir de usted, don Alfonso, porque tengo el orgullo de considerarme entre sus amigos.

Comprendo muy bien los problemas porque atraviesa ahora El Colegio de México y por eso y por venir explicados por su digno Director, he puesto todo mi esfuerzo en que se resuelvan tan satisfactoriamente como sea factible.

El primer punto de que me habla ha quedado resuelto a la medida de su deseo. Por lo que respecta al segundo, ya lo trato -con especial recomendación- con don Rodrigo Gómez, de quien estoy seguro que también buscará la forma de solucionarlo dentro de las posibilidades.

Le retorno su afectuoso abrazo y quedo su atento amigo y servidor.


Antonio Carrillo Flores.

664

México, D. F., febrero 22 de 1956.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
Pagaduría General,
México, D. F.

Por la presente autorizamos al Sr. Felipe Luna
para que pueda retirar de esa Pagaduría el cheque por
\$ 30,000.00 a nuestro favor, según Acuerdo del C. Secre-
tario de Hacienda y Crédito Público N° 101-74.

Atentamente.

El Colegio de México

Manuel Calvillo
Lic. Manuel Calvillo
Secretario.



th.

(B)



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

664 O.F.H. 63
12-8751

Oficina _____
Grupo _____
Expediente _____

ASEGURAMIENTO PREVIO DEL INTERES FISCAL

(Multas que excedan de \$ 100.00)

Causante _____
Domicilio _____
Importe \$ _____ Concepto _____
Proveído provisional Núm. _____ Fecha _____

En _____ a las _____ horas _____
del día _____ de _____ de mil nove
cientos _____ se dio a conocer la proposición
para que sea impuesta por la Secretaría de Hacienda la multa cita
da en antecedentes y el acuerdo para asegurar el interés fiscal,
(1) habiéndose entendido la diligencia con _____
en su carácter de _____
a quien se entregó copia al carbono del
proveído relativo, y enterado dijo:

En vista de lo anterior, el notificador que actúa (2) _____
con lo que se dio por
terminada la diligencia.

EL NOTIFICADOR.

EL NOTIFICADO.

RECIBI
EL DEPOSITARIO

(1).- ESTA DILIGENCIA NO DEBE TOMARSE COMO PUNTO DE PARTIDA PARA PROMOVER JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, PUESTO QUE NO IMPLICA LA NOTIFICACION DE LA MULTA. PARA TAL EFECTO, OPORTUNAMENTE SE DARA A CONOCER AL CAUSANTE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA.

(2).- EL NOTIFICADOR SOLO PODRA ACEPTAR GARANTIAS QUE PUEDAN CONSTITUIRSE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA -PAGO BAJO PROTESTA, DEPOSITO, CUANDO NO EXISTA EN LA LOCALIDAD INSTITUCION BANCARIA, O SECUESTRO CONVENCIONAL-; PERO SI EL CAUSANTE OPTARE POR OTRO MEDIO DE ASEGURAMIENTO, SE PROCEDERA AL EMBARGO DE BIENES, A RESERVA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO UNA VEZ ASEGURADO EL INTERES FISCAL COMO AQUEL LO SOLICITE.

Nombre COLEGIO DE MEXICO
Giro Colégio.
Ubicación MEXICO D.F.

Oficio Núm. _____
Expediente _____
Orden de visita Núm. _____
Acta de visita Núm. _____
Clase _____
Inspector. _____

Nº 1031129

Infracciones Art.122 Frac.
Reglamento de -
La Ley del ISR.

En la ciudad de México, Distrito Federal, ---
siendo las diez horas del día veinticuatro de ----
abril de mil novecientos cincuenta y seis, en el local que ocupa -
la Oficina Federal de Hacienda número nueve, Querétaro 211 de esta
ciudad, Grupo Liquidador del Impuesto de Cédula IV, se procede a -
consignar la infracción en que incurrió el Colegio de México Ac-
ción Civil, en virtud de que a requerimiento de esta Oficina de Fe-
cha veintitres del actual, pagó en operación de paga número 14468
de fecha veinticuatro del presente año, la cantidad de ----
\$590.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100), por concepto de Impues-
to retenido de Cédula IV correspondiente al mes de marzo último, -
por lo cual se considera infringido el artículo 122 fracción I, --
del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, le-
vantándose la presente para los efectos correspondientes a que ha-
ya lugar, y que firman para constancia los que en ella intervinie-
ron.

El Jefe de la Oficina

Angel Garcia Alonso.

El Enc. del Gpo. ISR.

Luis Vázquez Alvarez.

minv

361398
OFICINA P.D.R. DE RACIONES.
MÉJICO D.F. 1956.

RECIBIDO SOBRE
LA RENTA.

AB 360(08) / 1236
8 de mayo de 1956.

COLEGIO DE MÉJICO ANGLO 1956.
Colegio.

Durango 93.

1031129 24 de abril de 1956.
esta Oficina.

INFRACCIONES.

MÉJICO.-Al artículo 222 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con el 229, fracción VII del Código Fiscal de la Federación, por haber entrado fuera del plazo legal el impuesto retenido por concepto de Cátula IV y a requerimiento de esta Oficina de fecha veintitrés de abril del mismo año, correspondiente al mes de marzo último, pagada hasta el veintidós de abril del presente año, la cantidad de 6590.72 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 72/100).

BALANCES.

El suscrito en uso de la facultad que le confiere el artículo 218 fracción I, del Código Fiscal de la Federación y con apoyo en el artículo 229 fracción IV propone se imponga al COLEGIO DE MÉJICO ANGLO CIVIL, multa de medio tanto.....1275.36.
(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100).

Procederé como luego al aseguramiento del Interés Fiscal y remitiré un tanto del expediente a la Procuraduría Fiscal de la Federación, Departamento de Asuntos Fiscales, para los efectos de su revisión.

Así lo prové y firme.
El Jefe de la Oficina.

Angel M. Gómez Llorca.
1956-57.

27